



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N°050-2024-MDCH/O

Chao, 09 de agosto de 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO,

VISTO:

El Informe N°266-2024-OGPP-OP-YERP/MDCH, de fecha 08 de agosto de 2024, emitido por la Jefa de la Oficina de Presupuesto, el Informe N°494-2024-JCBP-GDTI/MDCH, de fecha 17 de julio de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el Informe N°720-2024-MDCH/GDTI/SGI/EGG, de fecha 16 de julio de 2024, emitido por el Subgerente de Infraestructura, el Informe N°322-2024-MDCH/OGA/OA/HRRR, de fecha 15 de julio de 2024, emitido por la Jefa de la Oficina de Abastecimiento, el Informe N°473-20024-JCBP-GDTI/MDCH, con fecha de recepción 10 de julio de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial de Infraestructura, el Informe N°713-2024-MDCH/GDTI/SGI/EGG, de fecha 09 de julio de 2024, emitido por el Subgerente de Infraestructura, el Memorial, de fecha 19 de marzo de 2024, emitido por la presidenta del sector Huancaibito, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local; asimismo, en el artículo II señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo con el artículo 41° establece que los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el concejo, referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse una conducta o norma institucional; así mismo el Inciso 3) del Artículo 20° de la citada Ley, estipula que "Es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad";

Que, mediante el Memorial, de fecha 19 de marzo de 2024, emitido por la Sra. Julia Santos Ruiz Avelino- Presidenta del sector Huancaibito y demás pobladores, solicitan 80 bolsas de cemento, 16 varias de media pulgada, 30 varias de alambreon , 5 kilos de alambre de amarre y 30 horas de máquina excavadora, que permitirá la implementación de un pozo de pigmentación "caisson", que garantizara acceder al agua potable;

Que, mediante Informe N°713-2024-MDCH/GDTI/SGI/EGG, de fecha 09 de julio de 2024, emitido por el Subgerente de Infraestructura, solicita cotización de los siguientes materiales: 80 bolsas de cemento, 16 varias de media pulgada, 30 varias de alambreon , 5 kilos de alambre de amarre;

Que, mediante Informe N°473-20024-JCBP-GDTI/MDCH, con fecha de recepción 10 de julio de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial de Infraestructura, solicita cotización de los materiales descritos en el ítem anterior como apoyo al sector Huancaibito, para realizar la construcción del pozo de pigmentación "caisson";

Que, mediante Informe N°322-2024-MDCH/OGA/OA/HRRR, de fecha 15 de julio de 2024, emitido por la Jefa de la Oficina de Abastecimiento, informa que después de haber realizado un estudio de mercado respectivo y con la finalidad de continuar con el procedimiento, remite la cotización solicitada por el monto estimado de S/ 4,606.50 (Cuatro Mil Seiscientos Seis con 50/100 soles), para brindar el apoyo solicitado por moradores del sector Huancaibito;





Que, mediante Informe N°720-2024-MDCH/GDTI/SGI/EGG, de fecha 16 de julio de 2024, emitido por el Subgerente de Infraestructura, solicita disponibilidad presupuestal para apoyo de materiales de construcción para el sector Huancaibito;

Que, mediante Informe N°494-2024-JCBP-GDTI/MDCH, de fecha 17 de julio de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita disponibilidad presupuestal para apoyo de materiales de construcción para el sector Huancaibito por el monto de S/ 4,606.50 (Cuatro Mil Seiscientos Seis con 50/100 soles);

Que, mediante Informe N°266-2024-OGPP-OP-YERP/MDCH, de fecha 08 de agosto de 2024, emitido por la Jefa de la Oficina de Presupuesto, informa que a la fecha en la actividad 5000470: APOYO COMUNAL se ha certificado (apoyos que cuentan con aprobación a través de acto resolutivo) el importe de S/ 59,353.00 que representa el 77.17%, es decir, tiene un SALDO POR CERTIFICAR de S/ 17,552.00. Por lo tanto, se recomienda que el pleno de concejo municipal en base a las prioridades existentes, deberá tomar acciones y/o decisiones con respecto a la racionalización del gasto de dicha actividad;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del acta:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el APOYO para la adquisición de materiales de construcción por el monto de S/ 4,606.50 (Cuatro Mil Seiscientos Seis con 50/100 soles), para la implementación de pozo de pigmentación "caisson" a favor de los moradores del Sector Huancaibito, distrito de Chao.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a la Subgerencia de Infraestructura, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a los órganos y unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Chao, para su estricto cumplimiento, y demás fines que correspondan de acuerdo a Ley.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la Plataforma Única del Estado de la Municipalidad Distrital de Chao (www.gob.pe/munichao).

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



Municipalidad Distrital de Chao

Juan Carlos Soles Carbajal
DNI: 43444050
ALCALDE

